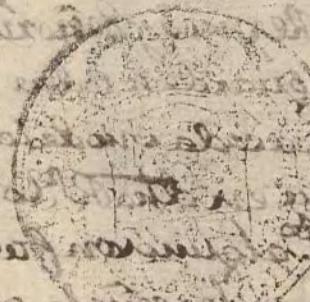


9. Tercera parte sig.



CUARTO, VEINTE
Y SEIS, AÑO DE MIL
SESENTA Y SEIS

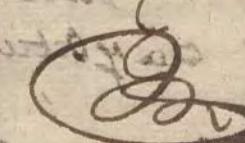
nuestro) con solo pudiere usar el oficio del 55: en lo concerniente ala
visita de la Renta del Tabaco: como seña excede la
otaxia del Reyno; para lo q' se le da facultad
por dho. Titulo; Si el Rey hubiera querido extenderla
toda a estos precios terminos, lo hubiera asi mandado,
pero aparece lo contrario del mismo R. Titulo.

Cte enmi. Quetamex, Salvo meliori, pero U.S.
acordara como dicimose los q' fijo: Murcia 14 de

Octubre de 1784.

Yo Antonino Jun. P. Zoz
Cata

Mon. 14 de Octubre de 1784.



Intendado del acuerdo de U.S. fechado veinte y ocho de el pro-
ximo pasado Septiembre que antecede y pregunta que me hace
he leido con prontitud el Titulo de Notario de los Reynos, desgacha
do a Sph. lug. Vicente Vímenes vecino y natural de Murcia, obtenido
con el motivo de haversele nombrado, p. los Directores Generales de la
Renta del Tabaco para que sirva la Plana de Escritorio de la
partida de visita de ella del cargo de D. Vicente Antonio Casas
yacente p. Separacion de Nicolas Bocio; La Suplica detho Sph.
Vímenes para que se le concediese notaría de los Reynos sirviendo
que no podía usar del nombre m^o hecho; Y lo expuesto p.
la R. Camara des. su examen y aprobacion, con mas lo literal
del R. Titulo que se le ha desgachado; p. el que atendiendo a
asusfuerza servicos hechos y que se espera los continúe

